



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DE BLAS (1 de 2)
Primer Teniente Alcalde
Fecha Firma: 03/12/2025
HASH: ae8366ba21ccf4d85dc4f31dd98a800fb

Juan José Torres Nogales (2 de 2)
Sociedad
Fecha Firma: 03/12/2025
HASH: 62408aa446c6221bad527179ed8ec9ee

DECRETO DE ALCALDIA

Vista La Ordenanza de Bienes Comunales G-24 Reguladora de Bines Comunales "EL ALMAZANEJO".

Visto que el día 23 de septiembre de 2025 se abrió el plazo de 20 días hábiles para que los interesados presentasen solicitudes para participar en el sorteo de bienes comunales.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados en plazo.

Visto que el día 24 de noviembre de 2025 se dictó decreto adjudicando número de lotes.

Visto que el pasado 1 de diciembre de 2025 se realizó el sorteo de lotes.

Vista la necesidad de concluir la adjudicación de lotes concretos y que los solicitantes conozcan las parcelas adjudicadas para poder alzar las tierras en plazo para la próxima siembra, así como la correspondiente declaración PAC y en base al artículo 21.1.m de la LRBRL 7/1985 de 2 abril.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar por el plazo de 6 años las siguientes parcelas a los solicitantes siguiendo el resultado del sorteo:

DECRETO
Número: 2025-2585

Fecha: 03/12/2025

SOLICITANTE	TOTAL LOTES	PARCELAS ADJUDICADAS																
		60	34	64	3	70	61	31	26	55	69	5	38	36	50	7	37	14
1 JARA LÓPEZ, RODRIGO	18																	
2 RAMOS CASTRO (MOSCATELAR, S.L.)	17	40	12	46	9	6	58	25	24	66	19	45	68	52	43	49	17	21
3 BERZAL PEDRAZ, JUAN FELIX	17	27	16	8	29	4	65	22	28	71	18	23	30	15	2	20	47	67
4 HNOS. AHIJÓN CALLEJA, C.B.	6	39	51	33	53	42	1											
5 LOS SALSARES, S.L.	5	32	62	13	48	59												
6 AHIJÓN LÓPEZ, ANTONIO	3	10	44	54														
7 GODÍN FERNÁNDEZ, S.L.	3	57	11	41														
8 BALLESTEROS BERZAL, MONTSERRAT	1	63																
9 FERNÁNDEZ ÁLVARES, MARIANO	1	35																
		71																

Cód. Validación: 7D7WT9XWF6MXN2GGLTFWRGDX
Verificación: <https://daganzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SEGUNDO. Dar un plazo de 10 días para que los solicitantes realicen las permutes que consideren conforme a lo establecido en la ordenanza.

TERCERO. Tras el plazo de 10 días proceder a la liquidación del primer año conforme a lo establecido en la ordenanza.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde en funciones, D.Juan Antonio Rodríguez de Blas, en Daganzo de Arriba, a la fecha de la firma, lo que firmo a los efectos de fe pública

EL SR. ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-2585

Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación: 7DL7WT9XWF6MXN22GLTFWRGDX
Verificación: <https://daganzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

